

¿QUÉ LEYES, DECRETOS Y NORMAS PROTEGEN LOS DERECHOS DE LAS MUJERES?

- La Constitución Política del Estado Plurinacional promulgada el 9 de febrero de 2009, señala:

Artículo 15.

- I. Toda persona tiene derecho a la vida y a la integridad física, psicológica y sexual.

Artículo 18. (Derecho a la salud)

- I. Todas las personas tienen derecho a la salud.
- II. El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna.

- Por el Seguro Público de Salud, todas las mujeres pueden realizarse el Papanicolaou (PAP) en forma gratuita.

Si se detecta la enfermedad en sus etapas iniciales, tiene derecho a realizarse otros exámenes y tratamiento incluyendo la cirugía en forma gratuita.



¿QUÉ PODEMOS INFORMAR A LAS MUJERES, A SUS FAMILIAS Y COMUNIDADES?

1. En Bolivia el cáncer de matriz (cuello uterino) es una enfermedad que causa la muerte de alrededor de 4 mujeres cada día.
2. El cáncer de matriz se puede prevenir y curar si se detecta a tiempo, es una enfermedad que avanza sin síntomas al principio.
3. Para encontrarla a tiempo existen pruebas, como el Papanicolaou (PAP) y la Inspección Visual con Acido Acético (IVAA), que se realizan en los establecimientos de salud públicos en forma gratuita.
4. Las mujeres entre 25 y 64 años deben ir a un establecimiento de salud una vez al año para que las revisen y les tomen la muestra gratuita de PAP, aunque no tengan ninguna molestia.
5. Cuando decidan ir a un establecimiento de salud para que les hagan el PAP:
 - no deben estar con su menstruación.
 - no deben realizarse lavados vaginales.
 - no deben estar usando óvulos vaginales.
 - no deben tener relaciones sexuales 2 días antes del examen.
6. Las mujeres tienen derecho a que les expliquen los pasos del examen.
7. No deben tener miedo, es un examen que no duele, y que tampoco tengan miedo al resultado, porque es una enfermedad que se puede curar si se la descubre a tiempo.
8. Las mujeres tienen derecho a pedir al personal de salud, que durante el examen les acompañe su pareja u otra persona que ella elija.
9. Las mujeres tienen derecho a pedir que les atienda una mujer, si prefieren.

Para tener mayor información sobre cáncer de cuello uterino debemos ir a un establecimiento de salud

¿CÓMO HACEMOS EL CONTROL SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE SALUD?

Asegurando que:

1. Se atienda a las mujeres con calidad, respeto y con preferencia en su idioma.
2. En el establecimiento de salud tengan todo lo necesario para tomar una muestra de PAP (especulo, espátula, lámina de vidrio, spray fijador y guantes).
3. Exista un lugar para proteger la privacidad de la mujer (se cuente con biombos, un lugar donde la mujeres puedan cambiarse y batas o mandiles para que se cubran).
4. Tengan material informativo sobre el cáncer de matriz en los idiomas del lugar y de acuerdo a su cultura.
5. Se cumplan los plazos para la entrega de resultados.
6. El establecimiento de salud tenga un plan para avisar a la mujer cuando el resultado es positivo, si es que ella no retorna al establecimiento.
7. El establecimiento de salud sepa dónde y cómo referirla en caso de que la mujer requiera un tratamiento especializado cuando el resultado es positivo.



¿QUÉ DEBEMOS HACER SI ALGO NO ESTÁ BIEN EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD?

1. Hablar con el/la responsable del establecimiento de salud de manera respetuosa e identificar en conjunto la causa del problema, si no es posible lograr un acuerdo presentar la queja por escrito.
2. Confirmar que el establecimiento de salud ha cumplido con los compromisos resultantes de la queja.
3. En caso de no contar con material informativo adecuado debemos hablar con el/la responsable del establecimiento para que se cumpla el derecho a la información que tiene la comunidad.
4. Informar a su comunidad, en niveles dirigenciales acerca de las situaciones encontradas en el establecimiento de salud.
5. Informar a las organizaciones matrices si se necesita su apoyo para gestionar quejas en otros niveles.
6. Se puede hacer seguimiento a las cuentas que el establecimiento de salud tiene con el municipio, para que estén en orden y se asegure que no haya desabastecimiento de medicamentos o insumos para la toma del PAP.
7. Si se demoran mucho en enviar los resultados del PAP, coordinar con las dirigentes departamentales para hacer el reclamo correspondiente.
8. Presentar al Comité de Análisis de Información (CAI) del establecimiento, los resultados de su trabajo en el control social del establecimiento de salud.
9. Incentivar a la comunidad y especialmente a las mujeres, para asumir la responsabilidad compartida (corresponsabilidad) de asistir y realizarse el PAP.

